



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE DICIEMBRE DE 2010	7121
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 27281 **JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ.

EN EL EXPEDIENTE 649/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TOMASA MORALES MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

ACUERDO: 22/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado MANUEL MORALES BAEZA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los Ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, haciéndole de su conocimiento que deberán dar

contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, ante este Juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes; apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.---

Asimismo requiéraseles para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138 y 229 fracción II del Código adjetivo civil en vigor.---

Haciéndose constar que la notificación a los ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos

de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los Ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de NUEVE DIAS para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 12/AGOSTO/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana TOMASA MORALES MORALES, con su escrito de cuenta y anexos, en el que promueve por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil de Usucapición, en contra de los CC. MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, de quien reclama la prescripción adquisitiva negativa o de mala fe del predio urbano ubicado en la esquina que conforman las Calles Melchor Ocampo y Niño Artillero S/N de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con la Superficie de 24,540.42 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 200.00 metros con la calle Niño Artillero, al Sur la misma extensión, con la calle Vicente Guerrero, al Este, 120.70 metros (ciento veinte metros, setenta centímetros) con la calle Comonfort y al Oeste, igual medida con la calle de Rosales.----

De quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), Y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Por otra parte, téngase a la actora TOMASA MORALES MORALES, solicitando sean emplazados a juicio los demandados MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, por medio de edictos, en razón que son de domicilio ignorado,

al respecto dígamele a la ocursoante, que para estar en condiciones de acordar favorable su petición, no obstante la constancia que adjunta a su escrito que se provee, deberá aportar otros medios de pruebas que produzca convicción en el ánimo de esta juzgadora y en los que se indique que verdaderamente los demandados son de domicilio ignorado, en esa tesitura de ideas cabe dejar asentado que para poder considerar como tales, las constancias o certificaciones que expidan las autoridades administrativas así como la expedida por parte de la policía y con ella se pueda demostrarse que realmente se ignora el domicilio que se busca, como en el particular, es necesario que en dichos documentos se exprese de manera detallada los datos que sostengan de cómo se obtuvo la información requerida, en ese caso en que lugar o ante que dependencia o departamento se solicitó tal información y ante todo que persona fue quien proporcionó la misma, de no ser así dichos documentos no son suficientes sin aquellos requisitos para demostrar que realmente se efectuó la búsqueda del demandado, sin que sea válido considerar que aquellas personas que exhiben de manera dogmática certificados o informes en que se señalen que se constituyeron en determinado lugar en donde no lograron obtener la información requerida, además de ello no cumplir con los requisitos esenciales no podrá constituirse como medio idóneo para acreditar la búsqueda del domicilio del demandado, sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBA EL ACTOR CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE HIZO LAS GESTIONES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).**- Octava Época, Tercer Tribunal Colegiado del Sexto CIRCUITO, Tomo VIII, Noviembre de mil novecientos noventa y uno. AMPARO DE REVISIÓN 391/91. Galindo López CABALLERO. 19 de Septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente. Ana María Yolanda de Rebolledo. Secretaria. Marco Antonio Arriaga Eugenio.- Consecuentemente, tomando en cuenta que esta juzgadora tiene la facultad de ordenar las diligencias que considere pertinentes para lograr el esclarecimiento sobre los hechos discutidos, tal y como lo previenen el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado que las autoridades y terceros tienen la obligación de proporcionar los informes que se les pidan respecto de hechos relacionados con el proceso, y de los que hayan tenido conocimiento en los que hayan intervenido por razón de su cargo, con fundamento en el numeral 242 fracción III del Código en cita, se ordena girar sendos oficios a las siguientes dependencias:----

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), DELEGACIÓN TABASCO; TELÉFONOS DE MEXICO (TELMEX); COMISION FEDERAL DE LECTRICIDAD (CFE); POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DE ESTA CIUDAD; COMISION NACIONAL DEL AGUA; SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO; SECRETARIA DE

EDUCACIÓN; SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT); SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (IMSS);-

Con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha en que reciba el oficio que se le envíe, informe a este juzgado si entre los archivos o registros que tienen a su cargo se encuentran registrados los nombres de los ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ , y en caso de ser afirmativa su respuesta deberán proporcionar los domicilios que hayan dado; apercibidos, que en caso de no rendir el informe que se le solicita dentro del plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código adjetivo civil en vigor, asimismo hágase entrega a la actora los oficios antes señalados, para los efectos de su diligenciación, lo anterior en base al principio de economía procesal establecido en el arábigo 9º del ordenamiento legal antes invocado.----

CUARTO.- Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Niño Artillero número 335 Esquina con la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados JUAN ANTONIO CHAVERO SANTOS, OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA Y AGUSTIN LIMONCHI HERNANDEZ.----

Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado MANUEL MORALES BAEZA, designación que se le tiene por hecha toda vez que en registrada su cedula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los arábigos 84 y 85 del Código Procesal Civil.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro del mes de Noviembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

Jo. 27243

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

OC. MANUELA CAMPOS PAYRO Y
VICTORIA TARACENA
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 272/1981** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ** Y **MARIA AGUILAR QUINTERO**, DENUNCIADO POR **GLORIA SORIANO TARACENA**, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Por esto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la licenciada **YOLANDA ALCANTARA MORALES** en su carácter de abogado patrono de **GLORIA SORIANO TARACENA**, Por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para los fines indicados.-----

SEGUNDO.- Visto el estado que guardan los presentes autos y todas las veces que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Mexicano del Seguro Social, Teléfonos de México S.A de C.V., Instituto Federal Electoral, Comisión de agua y saneamiento de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los ciudadanos **MANUELA CAMPOS PAYRO** y **VICTORIA TARACENA**, en consecuencia se tiene a los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 39 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos-

MANUELA CAMPOS PAYRO y **VICTORIA TARACENA**; la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos **TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ** y **MARIA AGUILAR QUINTERO** denunciado por **GLORIA SORIANO TARACENA**; haciéndole saber que tienen un término de **VEINTE DÍAS**, para apersonarse a juicio, mismo que empezara a contar a partir del la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberán manifestar que relación de parentesco que los une con los extintos **TOMAS TARACENA HERNÁNDEZ** y **MARIA AGUILAR QUINTERO**, requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenidos que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. Notifíquese por lista. Cúmplase.---

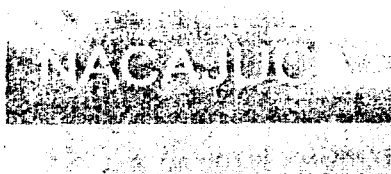
Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **DELTA RODA ACOSTA**, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1 2 3



No. 27260

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el LIC. ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Colegio de Bachilleres de Tabasco, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio numero CBT/UAJ/122/2010, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones del plantel numero 27 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, constante de una superficie total de: 03-13-79.42 HAS. CERO TRES HECTAREAS, TRECE AREAS, SETENTA Y NUEVE CETIAREAS Y CUARENTA Y DOS FRACCIONES, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 216.90 metros, con calle Acceso; **AL SUR**, en 202.80 metros, con Máximo Cerino López, **AL ESTE**, en 146.40 metros, con Máximo Cerino López y Raquel Ramón Gutiérrez, y **AL OESTE**, en 149.55 metros, con Jesús Ocaña Aquino, solicitando se expida a favor de la institución Educativa que representa, el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno Vigente del Municipio de Nacajuca, tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los once días del mes de Noviembre del año dos mil diez, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE.

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



No. 27270

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **257/2010**, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**, en 24/06/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Original del Certificado Negativo de Inscripción a nombre **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; manifestación de derecho de posesión del inmueble, a nombre de **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**; original del plano del predio ubicado en la calle ampliación fortuna nacional de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de **JESÚS ALEJANDRO FALCON ZURITA**; Oficio número **DFM/SUB-DCM/0023/2010** de fecha 321 de mayo del presente año, de informe de predio, signado por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, subdirector de catastro municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la calle ampliación fortuna nacional de la colonia Belén de ese Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 160.00m², (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 20.00 metros con Héctor Nieto Domínguez; **AL SUR:** 20.00 metros con calle Ampliación Fortuna Nacional; **AL ESTE:** 8.00 metros con cerrada de los Ángeles; **AL OESTE:** 8.00 metros con Fredy Ramírez Pérez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódico y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **LUZ ELENA ALVAREZ AGUIRRE, ANTONIO MELGAREJO DÍAZ Y SILVA TOLEDO CONTRERAS.**-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Héctor Nieto Domínguez y Fredy Ramírez Pérez, quienes tienen sus domicilios ubicados en las mismas colindancias ubicada en la calle, ampliación fortuna nacional de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida Tecnológico, Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, todo tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, a los licenciados **ALEJANDRO LOZANO MELO, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ JAVIER DIAZ ALEJO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, con cédula profesional 5580830; personalidad que se le tiene por no reconocida toda vez que el letrado de merito tiene no tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este H. Juzgado.-----

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27269

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 655/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por la ciudadana Martha de la Cruz Ramos por su propio derecho, seguido actualmente por el licenciado Manuel Antonio Vera Naranjo, en contra del Ciudadano Rafael de la Cruz Romero, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a Manuel Antonio Vera Naranjo, cesionario, con su escrito de cuenta, con el que solicita se señale hora y fecha para la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, solicitando se giren los avisos y edictos correspondientes.--

En virtud de que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para contestar la vista que se le dio con el avalúo exhibido por el perito del cesionario Manuel Antonio Vera Naranjo, ya que dicho término comenzó a correr del treinta y uno de agosto de dos mil diez, y feneció el dos de septiembre de dos mil diez, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se le tiene por perdido ese derecho.--

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado del bien inmueble motivo de la presente litis, presentado por el ingeniero José del Carmen Frías Silván, perito valuador del cesionario, lo anterior con fundamento en el artículo 577 fracción III y V del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.--

SEGUNDO.- Como lo solicita Manuel Antonio Vera Naranjo, cesionario, con fundamento en lo establecido en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 403.91 m² (cuatrocientos tres punto noventa y un metro cuadrado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (36.60) metros con propiedad de Manuela López viuda de Brito; AL SUR en 36.19 metros con Manuela López viuda de Brito; AL ESTE en 10.26 metros con José Eduardo Hernández Burelo; y al OESTE en 11.90 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción el veinticinco de Septiembre del año de su otorgamiento, bajo el número (714) del Libro General de Entradas, a folios del (2610), al (2611) del libro de duplicados volumen (22), Predio número (11,910) a folios (250) del Libro Mayor volumen (42).--

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1,018,106.00 (un millón dieciocho mil ciento seis pesos 00/100 Moneda Nacional), derivado del avalúo actualizado presentado por el ingeniero José del Carmen Frías Silván, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el

monto del avalúo, menos el diez por ciento de la cantidad del valor comercial, es decir la cantidad de \$916,295.94 (novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$101,810.06 (ciento un mil ochocientos diez pesos 06/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ley adjetiva civil, anúnciese en forma legal la venta de los citados inmuebles, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas del diez de diciembre de dos mil diez.--

SEXTO.- Por último, en virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficio darles la tramitación correspondiente...".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, dado a los veintidós días del mes de Noviembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

**Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No.- 27268

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 368/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JESUS AGUSTÍN ROVIROSA RAMIREZ, en 10/11/2010, se dictó auto de inicio que en sus puntos primero, tercero, sexto y octavo copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de donación pasado ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA**, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiséis de octubre del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez s/n. de la Villa Tepetitán de este Municipio a nombre de JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez García sin número de la Villa Tepetitán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **353.41 m2**, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 27.00 metros con BELIZARIO MATEO, AL SUR: 27.00 metros con OSBELDO PRIEGO COLOME; AL ESTE: 12.93 metros con CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; AL OESTE: 13.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS.**---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AURORA GOMEZ MOSCOSO, LENIN TORRES REYES, FELIPE HERNANDEZ JAVIER Y ANTONIO LOPEZ ESTEBAN.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez García sin número de la Villa Tepetitán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 353.41 m2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 27.00 metros con BELIZARIO MATEO, AL SUR: 27.00 metros con OSBELDO PRIEGO COLOME; AL ESTE: 12.93 metros con CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; AL OESTE: 13.25 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **BELIZARIO CARRILLO MATEO Y OSBELDO PRIEGO COLOME**, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la calle Benito Juárez García, sin número de la Villa Tepetitán de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27271

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 260/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, en 25/06/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Certificado Negativo De Inscripción a nombre MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un plano del predio ubicado en la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA GRACIELA CANO LOPEZ; Oficio numero DFM/SUB-DCM/0024/2010 de fecha 31 de mayo del presente año, de informe de predio, signado por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, subdirector de catastro municipal; Copia certificada de un contrato de compraventa de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos; Copia certificada de un memorandum número 1255 de fecha diecinueve de junio del año dos mil; Copia certificada de una nueva inscripción en el catastro municipal de fecha diecinueve de junio del año dos mil; Copia certificada de una certificación de valor catastral; Copia certificada de una constancia de posesión a nombre de MARIA GRACIELA CANO LOPEZ, expedida por el señor CARLOS ALVAREZ FALCON, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de un plano del predio ubicado en la calle Reforma de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de MARIA GRACIELA CANO LOPEZ; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Reforma Colonia Centro de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 89.965 M2 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 6.65 metros con calle Reforma; **AL SUR:** 6.65 metros con calle Felipe Jiménez mendez; **AL ESTE:** 14.25 metros con hermanos González López; **AL OESTE:** 13.00 metros con EVA FALCON CAMARA, hoy JOSE LUIS ALVAREZ FALCON.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MAYTE GONZALEZ SALVADOR, LUCERO CASTELLANOS TRUJILLO Y MARBELLA FALCON GONZALEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Urbano ubicado en la calle Reforma Colonia Centro de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 89.965 M2 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 6.65** metros con calle Reforma; **AL SUR: 6.65** metros con calle Felipe Jiménez mendez; **AL ESTE: 14.25** metros con hermanos González López; **AL OESTE: 13.00** metros con EVA FALCON CAMARA, hoy JOSE LUIS ALVAREZ FALCON, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **HERMANOS GONZALEZ LOPEZ, EVA FALCON CAMARA Y JOSE LUIS ALVAREZ FALCON**, quienes tienen sus domicilios ubicados en las mismas colindancias ubicadas en la calle Reforma de la colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerle con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida tecnológico, colonia belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, todo tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, a los licenciados **ALEJANDRO LOZANO MELO, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO Y RICARDO LOPEZ SANCHEZ JAVIER DIAZ ALEJO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, con cedula profesional **5580830**; personalidad que se le tiene por no reconocida toda vez que el letrado de merito no tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este H. Juzgado.

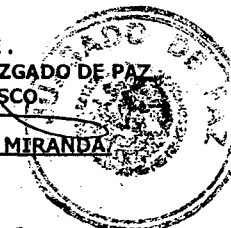
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez.**

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

~~EL C. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA~~



MACUSPANA

No.- 27272

JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/1991, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LUCIA LOPEZ SILVAN, EN CONTRA DE TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

---Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JESUS DANIEL ANDRADE RAMIREZ, autorizado de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la parte incidentada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha doce de agosto de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TRES días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, -----

notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de TRES días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

ASI MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DEL INCIDENTE DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

AUTO DE INICIO DEL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como está ordenado en el expediente principal se tiene por presentado al ciudadano TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE, por promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197, 372, 373, 374 y 375 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a trámite a dicho incidente y se ordena dar vista al ciudadano CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la calle Carolina número 135 de la

Colonia Florida de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído.—

SEGUNDO.- Toda vez que el domicilio donde deberá ser notificada la demandada incidentada del presente proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este Juzgado, lo diligencie en los términos siguientes: darle vista al incidentado CESAR GEUDIEL PELAEZ LOPEZ por un término de TRES DIAS HABILES, contados al día siguiente al que sea notificado, con el incidente interpuesto por el incidentista TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE; para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta Ciudad de Villahermosa Tabasco para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le señalarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado exhortante, facultando al Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios y ordenar medidas de apremio tendientes a la correcta diligenciación del exhorto ordenado.—

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se tiene al ocursoante TILO GUADALUPE PELAEZ PUCHE, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en los estrados de este Juzgado, y autoriza para tales efectos

al licenciado JESUS DANIEL ANDRADE RAMIREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, designación que se le tiene por hecha en virtud de que la Cédula Profesional de dicho licenciado se encuentra debidamente registrada en el Libro de Cédulas del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Proceder Civil en Vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No.- 27267

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **214/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **BULMARO MADRAZO LOPEZ Y JUAN MAUEL ZURITA LOPEZ**, endosatarios en procuración de la ciudadana **TEREINA RIVERA LOPEZ**, en contra de **MARTHA ELENA MARTINEZ MORALES**, (deudora principal); con fecha once de octubre del año dos mil diez, y veintiocho de octubre del año dos mil diez, se dictaron dos acuerdos, mismos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - **Visto** lo de cuenta se acuerda:-----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentado a la actora **TEREINA RIVERA LOPEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho correspondía respecto al avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada **MARTHA ELENA MARTINEZ MORALES**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

- - - **SEGUNDO.** Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son coincidentes este Juzgador, **aprueba** para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el **Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ** perito en rebeldía de la demandada, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el **mueble** de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del vehículo embargo. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.-----

- - - **TERCERO.** Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgador considera conveniente verificar la venta del bien mueble **mediante subasta** acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien mueble:-----

- - - **Una camioneta marca Toyota, Rau 4 color arena de 4 puertas y puerta en la cajuela con placas de circulación WPM-79-75 del Estado de Tabasco**, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho vehículo de **\$110,00.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.-----

- - - **CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al bien **mueble**, consistente en la suma de: **\$ 10,000. 00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

- - - **QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, debiéndose expedir al interesado los **edictos correspondientes**; de igual forma, expidanse los **avisos al público en general**, para que sean fijados en los sitios públicos más

concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Tomando en cuenta que por Circular número 48 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, signada por el **MAGDO. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y del Consejo de la Judicatura, comunicó a este Juzgado, que se suspenderán la labores en este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, los días quince y dieciséis de noviembre del año dos mil diez, por lo tanto y toda vez que en este asunto se encontraba señalada las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se lleve a efecto la Audiencia de Pruebas y Alegatos, en consecuencia, y por suspenderse las labores, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la **DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, y por ende se ordena a la actuario judicial de adscripción proceda a notificar dicha fecha, a las partes litigantes. De igual manera, expídanse de nueva cuenta los edictos correspondientes y los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado, en la fecha y hora antes señalada.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil DIEZ.

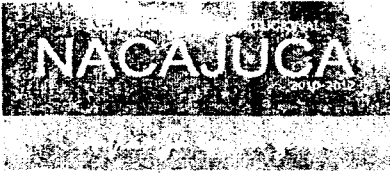


**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

Handwritten signature of Licda. Teresa de Jesús Cordova Campos and a vertical line with the number '2' at the bottom.

No. 27261



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el LIC. ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Colegio de Bachilleres de Tabasco, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio numero CBT/UAJ/118/2010, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones del plantel numero 21 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el poblado Tapotzingo del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: 01-11-95.09 HAS., CERO UNA HECTAREAS, ONCE AREAS, NOVENTA Y CINCO CETNTIAREAS Y CERO NUEVE FRACCIONES, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 65.60 metros, con Manuel Cupil; **AL SUR**, en 63.60 metros, con José Jesús Luciano, **AL ESTE**, en 176.16 metros, con Manuel Cupil y Benjamín de la Cruz Martínez, y **AL OESTE**, en 174.20 metros, con Calle sin nombre, solicitando se expida a favor de la institución Educativa que representa, el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los once días del mes de Noviembre del año dos mil diez, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE.-----



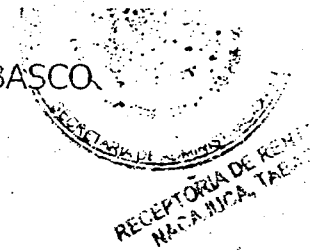
LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 27258

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**
EDICTOS.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FLORENTINO ESTEBAN DE LA CRUZ Y MARIA PAULINA GUILLERMO ESTEBAN, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,**
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos FLORENTINO ESTEBAN DE LA CRUZ Y MARIA PAULINA GUILLERMO ESTEBAN, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato de donación de los derechos de posesión, de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco, un Plano original, original de certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; original de recibo de pago de impuesto predial numero 009167; original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la calle Francisco Villa de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 345.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en treinta y cinco metros, setenta centímetros con callejón de acceso; al Sur en treinta y dos metros, setenta centímetros con ESCOLASTICA ESTEBAN DE LA CRUZ, AL Este, en nueve metros treinta centímetros, con MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ E HIJOS, al Oeste en diez metros, noventa centímetros con calle Francisco Villa.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en

general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FLORENTINO ESTEBAN DE LA CRUZ Y MARIA PAULINA GUILLERMO HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ESCOLASTICA ESTEBAN DE LA CRUZ, MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ E HIJOS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Francisco Villa de este Municipio.

OCTAVO.- Ahora bien, toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al este con MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ E HIJOS, se requiere a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS Avilés siguientes a la notificación del presente proveído, proporcione el nombre de los hijos de la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ, para que se este en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.-

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha toda vez que los citados profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

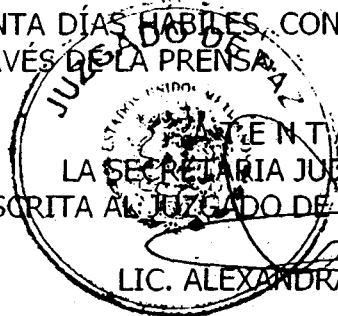
DECIMO.-- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE ÉDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

PERSONALMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.
NACAJUCA



No. 27259

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 340/2010 AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ODILIA HERNÁNDEZ ZAPATA, CON FECHA (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada la ciudadana ODILIA HERNÁNDEZ ZAPATA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa, de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia catastral de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, oficio número BOO.E.65.4.1.-127/2010, plano original, recibo de pago de impuesto predial número 002145, promoviendo en la vía procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Periférico de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 265.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 25.00 metros cuadrados con WILSON ALONSO HERNÁNDEZ ZAPATA; Al Sur 25.00 metros cuadrados con ANDRÉS CORDOVA OLAN, Al Este, 10.45 metros cuadrados con carretera Villahermosa-Nacajuca, Al Oeste 11.40 metros cuadrados con Río Saloya.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos de Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en

un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos; para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, como son: los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ODILIA HERNÁNDEZ ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los inserto necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- De igual forma toda vez el predio motivo de la presente diligencia colinda con Río Saloya, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles con todos a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas, en los tableros de avisos de este Juzgado, comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señalen.----

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resultan ser: WILSON ALONSO HERNÁNDEZ ZAPATA Y ANDRÉS CORDOVA LEÓN, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Saloya 1era. Sección de este Municipio.----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA LA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 27256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 120/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Héctor de la Cruz Pérez, Endosatario en Procuración de la Ciudadana María del Rosario Hernández de la Rosa, en contra del Ciudadano José Pío Leyva Zapata (deudor principal), y Andrea Regina Hernández Sosa (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 25/10/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte ejecutante, con sus dos escritos de cuenta, y anexos consistentes en Copias certificadas de la resolución decretada en el amparo directo número 317/2010, de fecha once de octubre del año en curso, misma que se glosa a los autos para todos los efectos legales que haya lugar.----

Como lo solicita el promovente y dado que de la investigación oficiosa que se realiza en los presentes autos, se advierte que no existe impedimento para la continuación de la ejecución que nos ocupa, ya que si bien es cierto del certificado de libertad de gravámenes se advierte que el inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa a Reforma, de la Ranchería Río Viejo Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-26-23-14 hectáreas, (Cero Hectáreas, Veintiséis Areas, Veintitrés Centiáreas y 14 Fracciones), se encuentra a nombre de MARIA LUISA ROMERO, también los es que con las documentales públicas glosadas por el ejecutante se acredita que se declaró nula la compraventa otorgada por LAURA LEYVA GUZMAN, MARIA JOSEFA LEYVA CABRALES, MARIA GUZMAN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO, MARIA LUISA ROMERO, además la ciudadana MARIA LUISA ROMERO, es parte en el juicio que nos ocupa, por lo tanto ha sido debidamente notificada de todos y cada uno de los autos y resoluciones recaídos en este asunto.-----

Ahora bien respecto del segundo de los inmuebles es de advertirse que éste se encuentra inscrito a favor del extinto hoy ejecutado.---

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:----

A).- Terreno suburbano con construcciones de una bodega con sus respectivas áreas de oficina, ubicado: en la Carretera Villahermosa a Reforma y/o Luis Gil Pérez, a la altura del Kilómetro 4+140 Hombro derecho, Ranchería Río Viejo, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-26-23-14 Hectáreas (Cero Hectáreas, veintiséis áreas, veintitrés centiáreas y 14 fracciones), con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 82.79 metros con propiedad de Israel Leon Vidal; al Sur: 85.39 metros con Hermanos León Alvarez; al Este: en dos medidas 27.50 metros y 11.01 metros con carretera Villahermosa-Reforma; y al Oeste 22.00 metros con propiedad de Juan León Hidalgo, inscrito a nombre de la Ciudadana MARIA LUISA ROMERO, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'133,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

B).- Terreno suburbano con construcciones de tres viviendas, del predio urbano: ubicado en la Carretera Villahermosa a Reforma, de la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,198.69 metros², con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en dos medidas 09.78 metros con propiedad de Romel Eduardo Alvarado Hernández y 14.05 metros con propiedad de José Pío Leyva Zapata; AL SUROESTE: en tres medidas 07.00 metros; 09.00 metros y 09.48 metros con Camino Vecinal; AL SUROESTE 73.15 metros con Propiedad de Ana Line Hernández Reyes y 26.80 metros con propiedad de Romel Eduardo Alvarado Hernández, inscrito a nombre de JOSE PIO LEYVA ZAPATA, al cual se le fijó un valor comercial de -----

\$1'327,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes inmuebles descritos en párrafos precedentes.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

CUARTO.- Por recepcionado el oficio número 4378, signado por la Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, mediante el cual da contestación al similar número 3207, e informa que para efectos de dar cumplimiento a lo requerido, se deberá aclarar el nombre correcto de las partes, instrumental que se glosa a los autos para todos los efectos legales que haya lugar, toda vez que de autos--

se advierte que el expediente número 524/2004, se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, no así en el segundo, sin embargo, se omite el informe ordenado en el auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, en su punto cuarto, por las razones expuestas en el punto primero de este proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dieciocho Días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial
Lic. Jorge Torres Fías.**

1-2-3

No.-27254

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.**

En el expediente civil número **720/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de Dominio, promovido por la ciudadana **Enriqueta Uribe Landero**, con fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIUNO, DE DOS MIL DIEZ.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Enriqueta Uribe Landero, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de trece del mes y año en cita, exhibiendo para ello escrito del quince de octubre de dos mil diez por ello acuérdesse lo conducente.-----

Segundo.- Por otra parte, por presentada a la ciudadana Enriqueta Uribe Landero con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: diversas copias simples de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, memorandum, oficio del Director de Obras Públicas Municipales, constancia de posesión, recibo de pago predial folio 110981, dos recibos de ingresos con folios 227095 y 110981, plano, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano y construcción, ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Villahermosa, Teapa, perteneciente a la Villa Playa del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 411.68 m² y construcción de 166.75 m², con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 49.37 metros con la propiedad de Eustorfio Vidal González; **al Sur:** en 53.55 metros, con herederos de José Francisco Pérez Hernández (antes José Francisco Pérez Hernández y Hernán); **al Este:** en 08.00 metros, con carretera -----

Villahermosa-Teapa; y **al Oeste:** en 08.00 metros, con propiedad de José Reyes Jiménez.---

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia **al Este:** en 08.00 metros, con carretera Villahermosa-Teapa.----

Tercero.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Eustorfio Vidal González, con domicilio actualmente ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Playa del Rosario, Centro, Tabasco (entre las calles José María Pino Suárez y Plutarco Elías Calles); a los herederos de José Francisco Pérez Hernández; con domicilio en el kilómetro 18.5, de la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Playa del Rosario, Centro, Tabasco, (entre las calles José María Pino Suárez y Plutarco Elías Calles); al ciudadano José Reyes Jiménez, con domicilio actualmente ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Playa del Rosario, Centro, Tabasco, (entre las calles José María Pino Suárez y Plutarco Elías Calles); para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, -----

notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles contados** al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Séptimo.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 803, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, --

Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y a la ciudadana Lorena Ascencio Pérez, nombrando a los dos primeros de los mencionados como abogados patronos, designado como representante común al licenciado Jorge Pérez Oropeza; a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.---Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ

1-2-3

No.-27257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 632/2007, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA Y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fechas catorce de septiembre y ocho de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, al sur en setenta centímetros con ---

departamento cuatro, al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro, al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a éste, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.----

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a

remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.-----

SEGUNDO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa mas no limitativa las plazas publicas, mercados públicos, tesorería, dirección del registro público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27281	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 649/2010.....	1
No.- 27243	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 272/1981.....	4
No.- 27260	DENUNCIA DE TERRENO COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, NACAJUCA, TAB.....	5
No.- 27270	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2010.....	6
No.- 27269	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 655/2007.....	8
No.- 27268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 368/2010.....	9
No.- 27271	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	10
No.- 27272	JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 104/1991.....	12
No.- 27267	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 214/2009.....	14
No.- 27261	DENUNCIA DE TERRENO COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, NACAJUCA, TAB.....	16
No.- 27258	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.326/2010.....	17
No.- 27259	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 340/2010.....	20
No.- 27256	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 120/2003.....	22
No.- 27254	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 720/2010.....	24
No. 27257	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.